



OFICIO N° 74929
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.43°/369

VALPARAÍSO, 09 de junio de 2021

Los Diputados señores JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN y FRANCISCO EGUIGUREN CORREA y las Diputadas señoras CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC y KARIN LUCK URBAN han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, se sirva emitir un pronunciamiento respecto de la participación del Secretario Nacional del Colegio Médico, doctor José Miguel Bernucci en matinales de televisión para determinar de qué manera este comportamiento ha afectado el correcto ejercicio de la función pública y de qué forma incide en una eventual responsabilidad contractual para con el Estado, ordenando la instrucción de un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades del funcionario ya individualizado y sus respectivas jefaturas, en los términos que requieren.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6AED345D77BD80DC



**DE: JOSE MIGUEL CASTRO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

Materia: SOLICITA LO QUE INDICA.

Oficiese al Contralor General de la República de Chile, Sr. Jorge Bermúdez Soto, para que otorgue respuesta a la presente solicitud de oficio y emita un pronunciamiento por escrito sobre lo que a continuación se expone.

A través de un reportaje en la prensa, se ha puesto en evidencia que el Secretario Nacional del Colegio Médico, Sr. José Miguel Bernucci, ha participado en más de 21 ocasiones en medios de televisión a través de contactos en directo y matinales de televisión. Lo anterior, no evidencia problema alguno hasta que en primer lugar se conoce que dichas intervenciones se han realizado en horario laboral y en segundo lugar, que su participación perjudica la atención del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) más conocido como la Posta Central, la cual durante el pick más alto de contagiados pasó de atender 140 pacientes diarios a 300, evidenciando la necesidad de contar con profesionales dedicados exclusivamente a la atención de sus pacientes, específicamente aquellos en estado más grave o crítico.



En este sentido, el diario de circulación nacional El Libero¹ sostuvo lo siguiente: *“Hubo seis días en que registró su entrada en el hospital antes de su aparición en el respectivo matinal, como el día lunes, 11 de enero, cuando tuvo hasta dos apariciones. Al igual que el 19 de marzo cuando estuvo en televisión entre las 10:03 y las 10:58 horas. El 26 de marzo tuvo dos apariciones, una antes de las 8:00 horas y otra entre las 8:54 y las 9:21 horas. El lunes 29 de marzo tuvo una aparición televisiva entre las 10:38 y las 11:34; y también en horario matutino apareció en televisión el 12 y el 21 de abril.”* Lo anterior genera preocupación debido a que las acusaciones aducen a que el doctor no sólo no cumplió con su jornada laboral, sino que además no contaba con alguna autorización o permiso especial.

A mayor abundamiento, sus salidas del hospital inciden directamente en el presupuesto de la Posta Central, la cual paga el salario de los profesionales, incluido el del Doctor Bernucci, por una cifra que bordea los dos millones de pesos.

Todo lo anterior, afecta directamente los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración del Estado, pudiendo determinarse que ésta no sólo debe sujetar su actuar conforme a la Constitución Política y las leyes vigentes sino que también debe -junto a los funcionarios que la componen- realizar un uso racional de los recursos públicos con la finalidad de evidenciar en cada actuación el correcto ejercicio de la función pública, los cuales para el caso en concreto parecen del todo vulnerados.

La utilización de los bienes fiscales o municipales cualquiera sea el rango del funcionario público que lo hiciera, o la utilización del tiempo remunerado de su jornada de trabajo para sus fines o labores particulares, constituye una infracción perseguible en sede administrativa.

¹“Las veces que el doctor Bernucci ocupó su horario laboral en la Posta Central para ir a matinales”. Disponible en: <https://ellibero.cl/actualidad/las-veces-que-el-doctor-bernucci-ocupo-su-horario-laboral-en-la-posta-central-para-ir-a-matinales/>.



Concretamente, de acuerdo a los números 3 y 4 del artículo 62 de la Ley 18.575, constituye una falta a la probidad administrativa la utilización de bienes institucionales para fines particulares propios o de terceros. A saber, la norma aludida dispone:

“Artículo 62.- Contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa, las siguientes conductas:

3. Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros;

4. Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales”.

La infracción de lo señalado anteriormente puede acarrear responsabilidad administrativa, y eventualmente responsabilidad civil y criminal.

En razón de lo precedentemente expuesto, solicitamos al Sr. Contralor General de la República un pronunciamiento respecto de la participación del Doctor Bernucci en matinales de televisión para determinar de qué manera este comportamiento ha afectado el correcto ejercicio de la función pública y de qué forma incide en una eventual responsabilidad contractual para con el Estado. Junto a ello, de considerar oportuno, solicitamos ordene la instrucción de un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades del funcionario ya individualizado y sus respectivas jefaturas.

Sin otro particular,


José Miguel Castro
Diputado

Karin Luck Urban
Diputada



Catalina del Real Mihovilovic

Diputada

Francisco Eguiguren

Diputado


FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B. FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. CATALINA DEL REAL M. FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C. FIRMADO DIGITALMENTE: H.D. KARIN LUCK U.

